

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidencia del Gobierno

1732

Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento

Circular por la que se señalan normas sobre la distribución del cemento para el año 1943.

Habiéndose observado que los pedidos de cemento hechos por los Organismos oficiales van en aumento, a pesar de que en muchas de las obras que los tienen concedidos no se ha empezado a trabajar por falta de otros materiales, y que en otras tienen solicitado mayor cuantía que el aparentemente necesario, se impone una revisión de todos los pedidos para llegar a una mejor distribución del cemento.

Por lo cual, y para llegar a una ordenación sistemática en esta distribución, esta Delegación dicta las disposiciones siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.—Todas las órdenes de suministro, tanto de pedidos oficiales como «Particulares preferentes» dadas por esta Delegación o por la desaparecida Comisión Reguladora de los Productos Pétreos, quedarán automáticamente anuladas el día 31 de diciembre del año en curso.

Segunda.—Durante todo el mes de noviembre del año actual los beneficios de órdenes de suministro de pedidos oficiales, a que se refiere la disposición primera, solicitarán de esta Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento el suministro para el año 1943, con arreglo a las instrucciones contenidas en el artículo 16 de la Orden de 26 de junio de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio, número 179) sobre el régimen de producción y venta del cemento, debiendo de dar conocimiento de lo solicitado a las Direcciones Generales correspondientes. Se registrarán, además, por las siguientes normas:

a) Se indicará la cantidad total de cemento que precisen las obras, dado el estado en que se encuentren éstas el día 1.º de noviembre y teniendo en cuenta el cemento de que dispongan en la obra.

b) Se señalará asimismo el ritmo mensual de entrega de cemento que pueda consumirse en la obra, dadas las circunstancias actuales y las dificultades inherentes al suministro de otros materiales que obligan a retardar la marcha de la misma impidiendo llevar el ritmo normal de la contrata.

c) Se indicará *forzosamente* en el nuevo pedido la orden de suministro anterior, a la que habrá de substituir, indicando las iniciales y número correspondiente en la advertencia de que

sin estas indicaciones no se podrá cursar el nuevo pedido.

d) Toda la documentación que se envíe para solicitar el suministro de cemento para el año 1943, se remitirá por correo certificado

e) Todo el cemento que se suministre con cargo a la orden que ha de ser anulada, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso, será deducido por las fábricas de la cantidad total asignada a las nuevas órdenes de suministro que registrarán a partir de 1.º de enero de 1943.

Tercera.—Los beneficiarios de órdenes de suministro con carácter «Particular preferente» que, como las de carácter oficial, han de ser anuladas, se atenderán para los nuevos pedidos a las normas consignadas en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio último. Además dichos pedidos que se cursan por las Direcciones Generales vendrán informados por los Organismos provinciales dependientes de las Direcciones Generales con un criterio de máxima veracidad y austeridad, exigiéndose a los peticionarios:

a) La documentación precisa del proyecto para poder garantizar que la cantidad de cemento pedida es la que debe emplearse en la obra.

Estos documentos irán firmados por el solicitante y por el Director de las obras.

b) Instancia del solicitante dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en cuya instancia se haga constar la cantidad total de cemento y clase del mismo que debe de emplearse en la obra, ritmo de entrega mensual y estación de destino, así como si la obra se hace por administración o por contrata; en este último caso, debe de darse el nombre y la dirección del contratista si es que éste adquiere directamente el cemento para la obra proyectada.

Dicha instancia debe ir acompañada de certificación del técnico que legalmente pueda hacerlo en que conste el importe total de la obra y el detalle de las ubicaciones de la parte de la obra donde se consuma el cemento Portland, así como las proporciones de mezcla de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Estudiados los documentos anteriores por el Organismo provincial con el mayor cuidado remitirá a la Dirección General de que depende los documentos correspondientes al apartado b), con su conformidad o reparos, manifestando si el suministro debe de considerarse como de interés público o nacional y si sería conveniente substituir el cemento Portland por otro material más abundante firmado todo ello por

el Jefe del Organismo provincial y quedando la documentación a que se refiere el apartado a) en su poder a disposición de cualquier inspección o aclaración que pudiese ordenar tanto la Dirección General de quien depende, como la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Cuarta.—El cumplimiento estricto de las anteriores disposiciones será exigido por esta Delegación, de acuerdo con el Decreto de 22 de julio de 1942, (Boletín Oficial del Estado número 211), que determina de un modo concreto la forma de hacer efectivas las sanciones para los que no ajustan su actuación a los altos intereses de la Nación, entendiéndose que todas las Ordenes y Disposiciones emanadas de esta Delegación se considerarán obligatorias a los efectos de las sanciones a que pueda dar lugar su incumplimiento.

Madrid, 23 de octubre de 1942.

—El Delegado del Gobierno, Félix González

Administración de Justicia

1738

D. Elisardo Sotés Errazu, Jefe de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber que por el Procurador don Félix Manzaneros Díez, en nombre y representación de D. Domingo Alzate Minárriz mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villatuerta (Navarra), pende en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, expediente de dominio, sobre la finca siguiente:

Término Municipal de Logroño.—Herencia en las Fontanillas Camino Viejo de Fuenmayor, regadío de seis celemines o diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante al Este, D.ª Victoriana Sáenz, al Oeste, D. Federico Ezquerro, antes vía férrea, al Sur, dicha vía de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y al Norte, vía y Benito Ballesteros, ahora río e Hilario Ballesteros. Sobre esta finca se ha construido de nueva planta una casa de campo en una extensión de 123 metros cuadrados, la cual consta de entresuelo, primer piso y bohardilla; tiene su entrada por dicho camino de Fuenmayor y a la trasera el resto de la huerta en una extensión aproximada de nueve áreas veinte centiáreas; valorada en treinta y ocho mil pesetas y libre de cargas.

Llamándose por el presente y citándose a las personas de quien procede la finca o sus causahabientes, y a los que tengan

cualquier derecho real, a fin de que comparezcan si quisiesen alegar su derecho, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que ejerciten su derecho dentro del término de ciento ochenta días; advirtiéndose, que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos

El Secretario Judicial

Ministerio de Industria y Comercio

Cuarta relación de fabricantes de jabón de tocador clasificados de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de junio de 1941 (Boletín Oficial núm. 182.)

Provincia de Alicante

Hijos de Amador Navarro, P. Moreras, Monóvar.

Provincia de Barcelona

Dora, S. A., Valencia, 647 CLOT, Barcelona; Puig Torrellas, S. A. Pz. Comercial, 2, Barcelona; José Murillo, Alcolea, 18, Barcelona; Isidro Terrade, Travesera, 337, Barcelona.

Provincia de Ciudad-Real

Oleivinícola del Centro de España, S. A., Daimiel

Provincia de Gerona

Enrique Canadell, Carretera de Gerona, Castelfullit de la Rocca.

Provincia de Logroño

Ricardo Ruiz, General Franco, 4, Arnedo.

Provincia de Madrid

Mercedes Gastaldo López, Las Requeñas, Pte. de Vallecas, 68, Madrid; José Sánchez García, Ulpiana Benito, 22, Tetuán.

Provincia de Málaga

José López Gutiérrez, S. A., Cartama, Los Remedios; Cristóbal García Muñoz, Angustias, 1, Torre del Mar

Provincia de Murcia

José Espejo Utrilla, Santiago y Zairaiche.

Provincia de Sevilla

Francisco Montes Ruiz Ramos, 6 Montellano; Antonio Espejo Martín, José Antonio Primo de Rivera, 11, Alcalá de Guadaíra; Hijos de Pedro Salvador, Huerta Guadaíra, Sevilla; Juan Portillo Valladares, Parras, 25, Sevilla; Antonio Rodríguez Pérez, Florida, 1, Sevilla, Vda. de Antonio Camacho, El Pantano, Morón de la Frontera; Angel Camacho Alarcón,

Marchena, Edificio «La Merced», Morón de la Frontera; José Pineda Crespo, Pureza, 35, Sevilla.

Provincia de Valencia

Gral. Ibérica de Belleza, S. L., Mayor, 14, Albaida; Andrés Pablo Donderis, C. de Barcelona, 245, Valencia; José Ferri Cháfer, Cuarte 145, Valencia.

Provincia de Zaragoza

Jabonera del Jalón, General Mola, 44, Alhama de Aragón, Antonio Corvino Hernández, Avenida de Mayo, 36, Zaragoza; José M.ª Ariza Solares, San Roque 21, Alhama de Aragón

Gobierno Civil de la provincia

Licencias de caza concedidas durante el mes de Agosto de 1942

(Continuación)

- rreros, Tricio, 1896.
- 12, 23, Cipriano Scilia Hernández, El Rasillo, 1897.
- 12, 15, Casimiro de Miguel García, El Rasillo, 1898.
- 13, 6, Faustino Elías Sáenz, El Rasillo, 899.
- 12, 254, Fermín Las Heras Hernández, Pajares, 1900.
- 3, 31, José M.ª Castillo Ayala, Fonzaleche, 1901.
- 12, 4999, Ignacio Salvatierra Alvarez, Alfaro, 1902.
- 12, 4931, Sabino Royo Aguado, Alfaro, 1903
- 11, 68, Odilo Díez Sobrino, Alfaro, 1904.
- 13, 2169, Jacinto Marín Sola, Alfaro, 1905.
- 13, 36854, Enrique Urmeneta Fernandino, Alfaro, 1906
- 13, 1900, Damian Arenas Pinto, Sto Domingo, 1907.
- 12, 248, Eloy Enciso Mendiola, Munilla, 1908.
- 11, 106, Valeriano Fernández Capellán, Hormilla, 1909.
- 12, 4546, Jesús Urzanqui Medrano, Calahorra, 1910.
- 13, 9134, José Sáinz Manso, Calahorra, 1911.
- 12, 4411, Julio Puy Mateo, Calahorra, 1912.
- 10, 8696, Ramón López López, Calahorra, 1913.
- 12, 6629, Lorenzo González Gabasa, Calahorra, 1914.
- 12, 4878, Félix Cristobal Escribano, Calahorra, 1915.
- 13, 151914, Angel Antoñanzas Urzanqui, Calahorra, 1916.
- 15, 125, Luis Antoñanzas Azcona, Calahorra, 1917.
- 13, 5807, José Jalón Barco, Calahorra, 1918.
- 13, 67, Angel Jiménez Izquierdo, Calahorra, 1919.
- 13, 42018, Mariano Ustarroz Rodrigo, Calahorra, 1920
- 13, 679, Emilio Arnedo López, Calahorra, 1921.
- 13, 6619, Francisco Subero Villodas, Calahorra, 1922.
- 12, 6800, Francisco Alcalde Valoria, Calahorra, 1923.
- 13, 3 24, Jesús Gómez Merino, Calahorra, 1924.
- 13, 2124, Rufino Antoñanzas Navarro, Calahorra, 1925.
- 12, 7839, Joaquín de Diego, Calahorra, 1926.
- 10, 3085, Vicente Ochoa Orío, Calahorra, 1927.
- 11, 35645, Jesús Salvador Sáenz Fuenmayor, 1928.
- 10, 52, Constantino Angulo Leiva, Ochánduri, 1929
- 13, 57, Amalio Angulo Ruiz, Ochánduri, 1930.
- 13, 3571, Teófilo Sáinz Sáinz, Bergasa, 1931.
- 12, 247, Asterio Fernández Martínez, Arenzana de Abajo,

- 1932.
- 13, 111, Ezequiel Fernández Martínez, Arenzana de Abajo, 1933
- 13, 2631, Valentín Pérez Arévalo, Logroño, 1934.
- 13, 477, Cirilo Ruiz Herce, Logroño, 1935.
- 13, 158330, Mauricio Pascual Sáenz, Torremuña 1936.
- 13, 195, Benito Herráiz González, Nieva de Cameros, 1937.
- 12, 112, Fermín Nájera Sáez, Nieva de Cameros, 1938.
- 12, 27595, Sergio Sáez Valle, Alfaro, 1939.
- 12, 5185, Julián Jiménez Jiménez, Alfaro, 1940.
- 13, 36876, Luis Moreno Prado, Alfaro, 1941.
- 13, Facundo Rosell Arriaga, Alfaro, 1942.
- 13, 1769, Francisco Catalán Rivas, Alfaro, 1943.
- 13, 93, Santos Lozano Ruiz, Badarán, 1944.
- 13, 426, Claudio Marín Alamos Arenzana de Abajo, 1945
- 12, 21051, Antonio Vizueta Rueda, Arenzana de Abajo, 1946.
- 13, 74, Jaime Torrijo Amoz, El Redal, 1947
- 13, 206, Saturnino Osas Aranceta, Haro, 1948.
- 12, 155, Juan José Hernández Vazquez, San Millán de la Cogolla, 1949
- 12, 362, Robustiano Fernández Lerena, San Millán de la Cogolla, 1950.
- 13, 439, Victoriano Hervías Somovilla, San Millán de la Cogolla, 1951.
- 13, 158472, Antonio Iglesias Marín, Cenicero, 1952.
- 12, 142, Ricardo Gil Martínez, Sto Domingo, 1953.
- 12, 738, Gaspar Escalona Martínez, Quel, 1954.
- 13, 86, Julián Ortega Herce, Quel, 1955
- 12, 259, José Sáenz Martínez, Hervías, 1956.
- 11, 121, Benigno Sáenz García, Tudelilla, 1957.
- 12, 3000, Anastasio Herreros Arpón, Arnedo, 1958.
- 13, 2420, Amadeo Ezquerro Pérez, Arnedo, 1959.
- 12, 2320, Ignacio Orto Garrido, Arnedo, 1960
- 11, 402, Jesús Jiménez García, Arnedo, 1961.
- 13, 29594, Félix Martínez Tudanca, Bobadilla, 1962.
- 12, 37, Teodoro Sáenz Gutiérrez, Aldeanueva de Ebro, 1963.
- 13, 378, Felipe Gómez Martínez, Munilla, 1964
- 12, 671, Alejandro Monge Crespo, San Vicente de la S. 1965.
- 12, 901, Sinforiano Ramírez Pozueta, San Vicente de la S. 1966
- 12, 56, Angel González Pavía, Bezares, 1967.
- 12, 1, Andrés Nájera Fernández, Bezares, 1968.
- 13, 307, Eulogio Cantero Quiroga, Azofra, 1969
- 9.ª, 9607, Serafín Romanos Grande, Alfaro, 1970.
- 13, 6, Florencio Repes Ochoa, Santurde, 1971.
- 13, 128, Eduardo Aransay Villanueva, Santurde, 1972,
- 12, 222, Ricardo Aransay Villanueva, Santurde, 1973
- 12, 254, Celestino Frades Frades, Santurdejo, 1974.
- 12, 252, Alejandro Hernando Campos, Santurdejo, 1975.
- 13, 177, Federico Rubio Urzay, Santurde, 1976
- 13, 16, Gabriel Arrea Somovilla, Santurdejo, 1977
- 12, 462, Fidel Rubio Moreno, Santurdejo, 1978.
- 12, 187, Daniel Bargas Blanco, Santurde, 1979.
- 13, 179, Juan Cruz Villar Villanueva, Santurde, 1980.

- 13, 433, Nemesio Redondo González, Santurdejo, 1981.
- 13, 30742, Braulio Delgado Gómez, Logroño, 1982.
- 11, 5355, Donato Martínez Viburrales, Haro, 1983.
- 13, 96, Pablo Rodrigo Herrera, Almarza de Cameros, 1984.
- 12, 71, Juan Rubio Gallego, Almarza de Cameros, 1985
- 9.ª, 11871, Emilio Urarte Aguilar, Logroño, 1986.
- 13, 88, Teófilo Cañas Cañas, Cirueña, 1987.
- 10, 453, Pablo Pita Rodríguez, Ocón, 1988.
- 10, 3088, Rufino Martínez Espada, Logroño, 1989.
- 13, 26473, Patricio Alcalde Morales, Logroño, 1990.
- 13, 24732, Martín Macua Sabada, Logroño, 1991.
- 13, 58, Modesto Arana Badiola, Fuenmayor, 1992.
- 13, 26199, Valentín Sáenz San

(Continuará)

Anuncio: Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 14 del actual se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

1.ª A las once, 301 hayas derribadas por el viento en el monte «La Garganta» con 150 m.² de madera tasados al mínimum por la cantidad de 5.250 pts. y 500 estereos de leña valorados en 2 120 pesetas haciendo un total de 7.370 pts.

2.ª A las once y media, de 500 estereos de ramaje de brezo en el monte Cobocho Rubio y sitio denominado Collado Grande, bajo el tipo de tasación de 3.000 pts (tres mil).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de quedar desiertas por falta de licitadores se celebrarán nuevamente con iguales condiciones y horas el día 20 del mismo mes.

Viniestra de Abajo, 2 de noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1750

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial el Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria del mismo, como el Repartimiento y lista cobratoria de rústica y pecuaria para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles al objeto de examen de reclamación de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en los mismos.

Bezares 27 de Octubre de 1942.

El Alcalde.

ANUNCIO

1757

Quedan expuestos en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamación en su caso, por plazo reglamentario, los siguientes documentos:

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1943

Padrón de vecinos pobres que han de gozar durante el año de 1943 de los beneficios de asistencia gratuita médico-farmacéutica y Cirugía menor.

Repartimiento de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares, ambos para 1943.

Lo que se hace público a los

efectos indicados y en cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia.

Murillo de Río Leza 28 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1751

Confeccionados los documentos que se expresan a continuación quedan expuestos en Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación durante los plazos legales.

- Matrícula Industrial.
- Patente de Automóviles.
- Contribución Territorial.
- Padrones de Urbana.
- Cédulas Personales.

Presepueto Ordinario 1942. Torrecilla de Cameros, a 5 de Octubre de 1942.

El Alcalde-Presidente.

EDICTO

1754

Formada la Matrícula Industrial para el próximo año de 1943 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 10 días durante los cuales podía ser examinada por las materias y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo pues pasado este no se admitirá ninguna.

Leiva 28 de Octubre de 1942.

El Alcalde.

EDICTO

1673

Por los plazos que luego se mencionan y a los efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

- Patente Nacional de Circulación de Automóviles, 15 días.
- Matrícula de la contribución Industrial, por 10 días.

Repartimiento de la contribución Rústica y pecuaria, 8 días. Apéndice al padrón de edificios y solares, por 8 días.

Albelda de Iregua, 19 de octubre 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

1696

Confeccionados por esta Alcaldía, Ayuntamiento y Junta Pericial la Matrícula de Industrial, Reparto de la Contribución Territorial y Pecuaria, así como el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Valgañón, 15 de octubre 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

1704

Durante diez días hábiles comprendidos entre el 23 de octubre al 4 de noviembre próximo, de las 10 a las 13 horas estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los Padrones de la Matrícula Industrial y de Comercio formada para el año 1943, a los efectos reclamatorios.

Cervera del Río Alhama, 22 de octubre de 1942.

El Alcalde